

ESCANEAR

Quito

EXPEDIENTE No. 53094

↓ tx

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.-

Yo, Dr. Edgar Carrillo Díaz , en mi calidad de Gerente General de la compañía INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA. LTDA. y por tanto como su representante legal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, por la presente comunicación **notifico** que por escritura pública otorgada el día 9 de junio de 2011, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez - cuya tercera copia certificada acompaño- inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 04 de agosto del mismo año, se perfeccionó la cesión de participaciones sociales hecha por la señorita Jenny Paola Espinoza Coello (soltera), a favor de la señora Marta Susana Almeida Albán, casada, ambas ecuatorianas; y que inscribí la indicada cesión en el libro de participaciones y socios de la compañía, el día cinco de agosto del 2011.

Por efecto de la cesión de participaciones, el capital social de la compañía, que es de USD 30.000, pertenece a los socios de acuerdo al siguiente cuadro.

S O C I O S	NUMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL \$	PORCEN TAJE
EDGAR OCTAVIO CARRILLO DIAZ	29.666	29.666	98.88
MARTHA SUSANA ALMEIDA ALBAN	334	334	1.12
T O T A L	30.000	30.000	100 %

Atentamente,

Dr. Edgar Carrillo Díaz

Dr. Edgar Carrillo Díaz
 Gerente General del
 INSTITUTO DE NEFROLOGIA
 PICHINCHA INSNEP CIA. LTDA

SUPERCIAS QUITO

19/AUG/2011 11:14 CAJ

*Ingresado
 cesión de participaciones
 23/08/2011
 Jc*

Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad; y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO** : En su Registro de Escrituras Públicas, dígnese extender una de cesión de participaciones sociales de la compañía INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA - COMPARECIENTES** : Concurren para otorgar la escritura, por una parte el doctor Gustavo Emilio Salvador Dávila, a nombre y en representación legal de la señorita Jenny Paola Espinoza Coello, en ejercicio del poder especial conferido por escritura pública que en copia certificada se agrega; y por otra parte la señora Martha Susana Almeida Albán, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA - ANTECEDENTES:** a) El doctor Gustavo Salvador Dávila en su calidad de apoderado de la señorita Jenny Paola Espinoza Coello declara que ella es propietaria de trescientas treinta y cuatro (334) participaciones sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA, constituida por escritura pública otorgada el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Sexto de Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución del señor Intendente de Compañías de Quito, numero seiscientos noventa y cinco, de veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día diecinueve de julio del mismo año. - b) El capital social actual de la indicada compañía es de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido y representado en treinta mil participaciones sociales no negociables libremente, de un dólar de valor cada una, conforme aparece en la escritura pública de aumento de capital

y reforma de estatutos de INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA, otorgada el veinte de agosto del año dos mil dos, ante la Notario Vigésimo Sexto de Quito, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día veintisiete de diciembre del mismo año. -

c) El veintisiete de abril del año dos mil once, los socios del INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA LTDA, reunidos en junta general extraordinaria y universal, autorizaron por unanimidad la cesión de trescientas treinta y cuatro participaciones sociales emitidas y registradas a nombre de la señorita Jenny Paola Espinoza Coello, a favor de la señora Martha Susana Almeida Albán, conforme consta de la copia certificada del acta que se agrega como habilitante.- **TERCERA - CESION DE PARTICIPACIONES:** Con éstos

antecedentes, el doctor Gustavo Salvador Dávila, en su calidad de apoderado de la señorita Jenny Paola Espinoza Coello, cede y transfieren a perpetuidad a favor de la señora Martha Susana Almeida Albán, las trescientas treinta y cuatro (334) participaciones sociales del INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA LTDA, que se encuentran emitidas y registradas a nombre de ella.- La cesión de las participaciones sociales comprende la transferencia de todos los derechos accesorios a tales participaciones sociales.- **CUARTA - PRECIO:** La CESIONARIA acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor y paga como precio de adquisición la

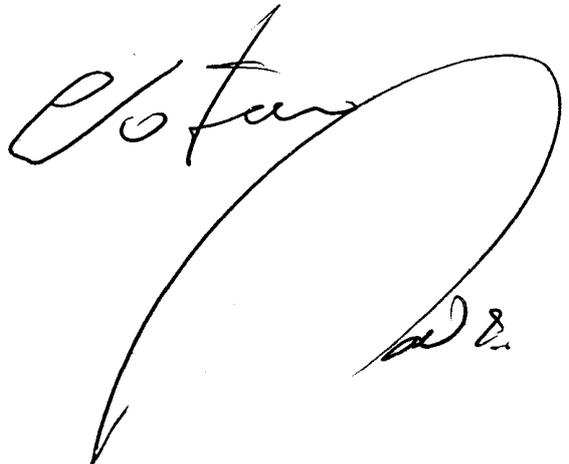
cantidad de trescientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, que es el valor nominal de las participaciones que adquiere, cantidad que el doctor Gustavo Salvador Dávila declara recibir a nombre de la cedente y a su completa satisfacción.- **QUINTA - REGISTROS - NOTIFICACION:**

Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen al Gerente General del INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA LTDA que registre la cesión de participaciones objeto de esta cesión en el libro de participaciones y socios a su cargo, una vez que se le presente una copia de

este instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito; y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.- Queda facultada la cesionaria para que haga inscribir esta cesión de participaciones en el registro mercantil.- **PETICION AL NOTARIO:** El señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento. - Hasta aquí la minuta, que está firmada por la señorita abogada María Eugenia Almeida, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número diez mil trescientos cincuenta y cinco. - Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

H. 
GUSTAVO SALVADOR DAVILA
C.C. 060078016-6.

H. 
MARTHA SUSANA ALMEIDA ALBAN.
C.C. 1704140837


D. R.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS.-



PODER ESPECIAL

SRTA. JENNY PAOLO ESPINOZA COELLO

A FAVOR DE:

DR. GUSTAVO SALVADOR

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

A.P.

4

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, miércoles veinte y tres (23) de Enero del dos mil dos; ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del cantón, comparece: la señorita JENNY PAOLA ESPINOZA COELLO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe: Bien instruida por mí, Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

literal y que transcribo dice lo siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar un poder especial contenido en las siguientes cláusulas: Comparece en calidad de mandante la Señorita JANNY PAOLO ESPINOZA COELLO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número ciento setenta noventa y cuatro veinte y cinco cero nueve guión dos, hábil para contraer obligaciones. PRIMERA.- PODER ESPECIAL: Por medio del presente instrumento la Señorita JENNY PAOLO ESPINOZA COELLO, confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Doctor GUSTAVO SALVADOR, a quien constituye en su mandatario para la gestión de todos los asuntos concernientes a la persona de la mandante, con las más amplias facultades administrativas y dispositivas en relación a la compañía limitada" INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA. LTDA.". SEGUNDA: La mandante declara que a más de las facultades ordinarias que este poder contiene, el mandatario tendrá las siguientes atribuciones: a) Realizar en relación a la compañía INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA. LTDA., de la cual es socia, todo género de actos o contratos, judiciales, extrajudiciales, incluso aquellos que requieren cláusula especial para constituir, modificar o extinguir derechos o relaciones jurídicas relacionados

00205
NOTARIA TERCERA
CUENTAS
PRÉSTAMOS
QUITO



NOTARIA
TERCERA

con la compañía, abrir o cerrar cuentas bancarias, girar cheques, contratar préstamos, girar, avalizar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés u otros títulos de crédito, otorgar escrituras funcionales de la compañía, suscribir acciones o aportaciones, enajenar o cederlas, suscribir aumentos o disminuciones de capital, concurrir a las Juntas Generales de todo tipo, participar en la liquidación de la compañía y en general ejercer a su nombre y representación todos los derechos inherentes a la calidad de accionista o de socio de la compañía sin limitación alguna. TERCERA.- el mandatario podrá sustituir este poder, en todo o en parte y revocar la sustitución, en la persona o personas que tenga a bien, en especial en la persona de un Abogado de conformidad al Artículo cuarenta y nueve de la Ley de Federacion de Abogados. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la validez del presente instrumento (firmado), Doctor Xavier Bermeo Tapia, matrícula número cinco mil setenta y cinco, del Colegio de Abogados de Quito (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada escritura pública, con todo su valor legal; que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración

Notaria 29na
Dr. Roberto Salgado Salgado
Abogado
Valdez

Dr. Roberto Salgado Salgado

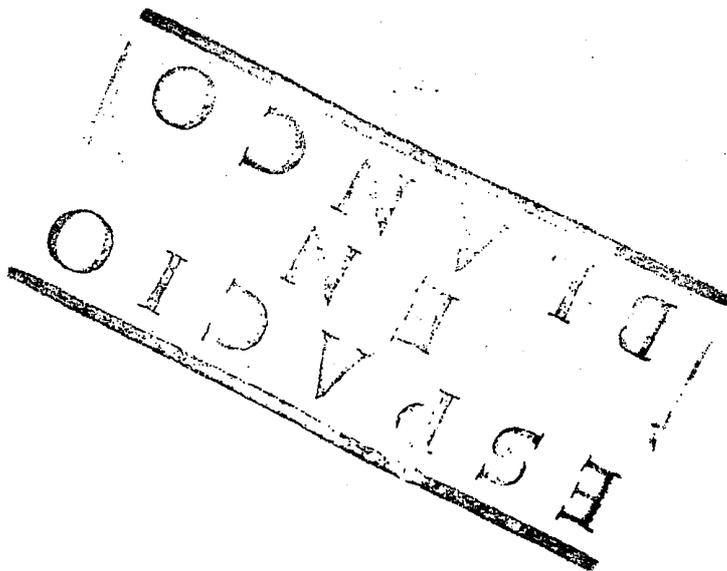
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leida que le fue al compareciente, por mi, el Notario, se ratifica y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Srta. Jenny Paola Espinoza Coello

C.C.Nro. 170942509-2

EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170942509-2
ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA
17 ENERO 1.974
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
01 C 262 00052
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 74



Jenny Paola

ECUATORIANA ***** E44447477
NACIONALIDAD NO. DACT.
ESTADO CIVIL SOLTERO
ESTUDIANTE
INSTRUCCION SUPERIOR
RAMIRO EDUARDO ESPINOSA PROF. OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO EN EL PAIS
AIDA LUCILA COELLO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
SANGOLQUI 20/04/98
LUGAR Y FECHA DE EMISION
20/04/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No 1052954
FIRMA DE LA AUTORIDAD
DERECHO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito 23 de Enero del 2.002

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

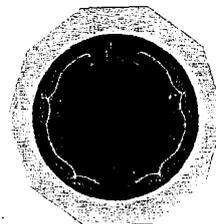


Se otorgó ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública del Poder Especial, otorgado por la señorita Jenny Paola Espinoza Coello, a favor del Doctor Gustavo Salvador, sesenta y ocho tres guión cero, sellada y firmada en Quito, a nueve de Junio del año dos mil once.-

EL NOTARIO SUPLENTE



[Handwritten Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO SUPLENTE



CERTIFICACION SOBRE AUTORIZACION DADA PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Por el presente instrumento, yo Dr. Edgar Carrillo Díaz, en mi calidad de gerente General de la compañía INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA, INSNEP CIA LTDA, en legal formar CERTIFICO, que todos los socios de la indicada compañía el día 27 de abril de 2011, dieron autorización unánime para que la socia señorita Jenny Paola Espinoza Coello, ceda la totalidad de las 334 participaciones sociales emitidas por INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA, INSNEP CIA LTDA, que se hallan registradas a su nombre, a favor de la señora Martha Susana Almeida Albán, conforme consta en el acta de la sesión de junta general extraordinaria y universal de socios realizada en la mencionada fecha.

Quito de 6 de junio de 2011.


DR. EDGAR CARRILLO DIAZ
GERENTE GENERAL DE INSTITUTO DE
NEFROLOGIA PICHINCHA, INSNEP CIA LTDA

INSNEP
INSTITUTO DE NEFROLOGIA
PICHINCHA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DEL INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA LTDA.

El día veinte y siete de abril del año dos mil once, en la sede de la compañía situada en la calle Veintimilla E2-41 y Páez, de esta ciudad de Quito, se reunieron en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL, los socios del INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA LTDA, señores: doctor Edgar Carrillo Díaz, propietario de 29.666 participaciones sociales que representan el 98,88 % del capital social, que por ser el gerente general de la compañía, actuó como Presidente de la Junta por falta de titular; y doctor Gustavo Salvador Dávila en representación de la socia Jenny Paola Espinoza Coello, propietaria de 334 participaciones sociales que representan el 1,12 % del capital social, en ejercicio del poder conferido que en copia se incorpora al expediente de la junta.-

Para mejor proceder se designó, por unanimidad, a la señorita abogada María Eugenia Almeida para que actúe como Secretaria Ad Hoc de la Junta General, quien hallándose presente aceptó esta designación, y luego de formar la lista de concurrentes, declaró que se hallaba presente o representado el 100% del capital social, por lo que procedía la realización de la Junta General, si todos los socios aceptaban constituirse en ella para tratar, como único asunto, sobre la autorización solicitada por la socia Jenny Paola Espinoza Coello para ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Martha Susana Almeida Albán.

Como todos los socios aceptaron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para resolver sobre el asunto mencionado, el Presidente declaró formalmente instalada la sesión a las 16H40, y pidió que se pronuncien sobre tal petición.

Después de deliberarse sobre el asunto, por unanimidad, se autorizó que la socia señora Jenny Paola Espinoza Coello ceda trescientas treinta y cuatro (334) participaciones sociales del INSTITUTO DE NEFROLOGIA PICHINCHA INSNEP CIA LTDA, a favor de la señora Martha Susana Almeida Albán.

El señor Presidente declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

Elaborada el acta se reinstaló la sesión con las mismas personas presentes al inicio, y después de leerla, se la aprobó por unanimidad a las 17H05, en que se la suscribió, e inmediatamente se levantó la sesión.-

Dr. Edgar Carrillo Díaz,
Socio -Presidente de la Junta General

Dr. Gustavo Salvador Dávila
Apoderado de la socia Jenny Paola Espinoza Coello

Ab. María Eugenia Almeida
Secretaria Ad Hoc de la Junta General de Socios

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA: 060079016-6

APellidos y Nombres: SALVADOR EMILIO DAVILA ARGENTINA

FECHA DE EMISIÓN: 2011-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-28

ESTADO CIVIL: Divorciado




INSTRUCCIÓN SUPERIOR: MEDICO

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: MEDICO

Y33433222

000061622

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALVADOR EMILIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DAVILA ARGENTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO

2011-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-28

Director General





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Quito, 8 de Mayo del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011, al señor(a) SALVADOR DAVILA GUSTAVO EMILIO portador(a) de la cédula de ciudadanía 060079016-6, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.



Atentamente

[Handwritten Signature]

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 170414083-7
 ALMEIDA ALBAN MARTHA SUSANA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 DICIEMBRE 1954
 002- 0190 00568 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955

-8-

ECUATORIANA***** V4333V2222
 CASADO EDGAR CARRILLO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 LUIS ALMEIDA
 LOLA ALBAN
 QUITO 02/09/2005
 02/09/2017
 REN 1581631
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

266-0003 NÚMERO
 1704140837 CÉDULA
 ALMEIDA ALBAN MARTHA SUSANA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA PRISCA PARROQUIA

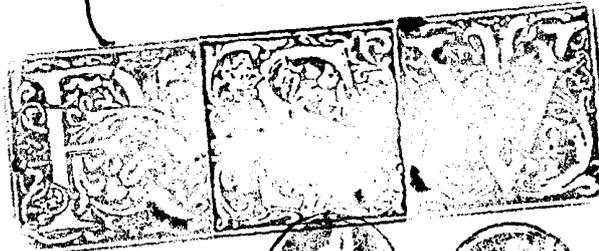
[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

Notaría 29na
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 Notario Abogado
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó
 ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA
 COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE
 PARTICIPACIONES SOCIALES DEL INSTITUTO DE
 NEFROLOGÍA PICHINCHA INSNEP CIA. LTDA.,
 firmada y sellada en Quito a, 05 de Julio del año 2011.

[Signature]
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 29na
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 Notario Abogado
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez

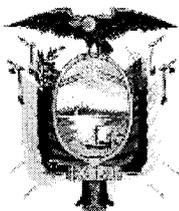


RAZÓN:- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "INSNEP CIA. LTDA."**, otorgada por el Doctor Fernando Franz Bolívar García Saltos y otros, celebrada el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, por acción de personal numero trescientos setenta y uno, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, conferida por el Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura. **LA CESION DE PARTICIPACIONES**, que la señorita **JENNY PAOLA ESPINOZA COELLO**, realiza a favor de la señora Martha Susana Almeida Albán, 334 participaciones con un valor nominal de 1 dólar cada una y que forman parte de la compañía antes mencionada, celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el nueve de junio del dos mil diez. Para los fines legales consiguientes. Quito, 29 de julio del 2011.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dr. Guillermo Córdova Villegas
Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2066** del Registro Mercantil de diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 2874, Tomo 126, correspondiente a la Compañía "**INSTITUTO DE NEFROLOGÍA PICHINCHA INSNEP CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cuatro de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mn.-

